



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SSY
SERVICIOS
DE SALUD DE
YUCATÁN



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Número de oficio: DPPS/SSM/PAV/00758/2024
Asunto: Entrega de información

Mérida, Yucatán a 23 de julio de 2024

**Unidad de Transparencia
de los Servicios de Salud de Yucatán.
PRESENTE**

En respuesta al oficio **SSY/DA/UT/259/2024**, de acceso a la información pública marcada con el número de folio 310572324000250 por medio de la cual se solicita:

"21) Cuál es la ruta de atención para proporcionar el servicio de aborto autoprocurado o consentido a una niña, adolescente o persona gestante entre 10 y 18 años que acude a una institución pública de salud a solicitarlo de acuerdo con los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de inconstitucionalidad 148/2017 sobre el respeto del derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes sobre la continuidad de su embarazo. o Adjuntar evidencia."
Cabe mencionar que la información proporcionada consta en los archivos del Departamento de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, de la Subdirección de Salud Mental.

Ante ello le brindamos la siguiente información correspondiente:

La ruta de atención para una niña, adolescente o persona gestante entre 10 y 18 años que acude a una institución pública de salud, que se aplica en los servicios de salud de Yucatán es de acuerdo al lineamiento técnico para la atención del aborto seguro en México. Edición 2022, y tomando en cuenta los principios de priorización de la niñez, el marco normativo de salud como la NOM 046 y la NOM 047 y el marco jurídico vigente.

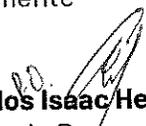
De igual manera, durante la atención se le brinda toda la información a la usuaria, y se le hace firmar su consentimiento informado en el cual se le explica todos los procedimientos, pero igual el fundamento jurídico del mismo procedimiento y del ejercicio de ese derecho. Así como el formato apéndice C, que es el formato para recibir consejería sobre salud sexual y reproductiva en el grupo etario de 10 a 19 años sin acompañamiento, de acuerdo al numeral 6.8.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015.

Se anexa al presente oficio la ruta de atención al aborto seguro de los SSY, la carta de consentimiento informado para la persona usuaria de los servicios de aborto seguro y el apéndice C.

Por último, se informa que dicha información ha sido enviada vía electrónico en versión pública al correo transparencia@ssy.gob.mx.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

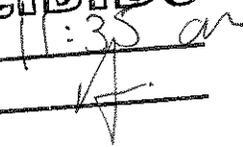

Dr. Carlos Isaac Hernández Fuentes
Director de Prevención y Protección de la Salud
de los Servicios de Salud de Yucatán

C.c.p. Archivo

CIHF/  / GSF/ mevb



HORA: 11:35 am

FIRMA: 



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SSY
SERVICIOS
DE SALUD DE
YUCATÁN



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Número de oficio: DPPS/SSM/PAV/00757/2024
Asunto: entrega de información

Mérida, Yucatán a 23 de julio de 2024

**Unidad de Transparencia
de los Servicios de Salud de Yucatán.
PRESENTE**

En respuesta al oficio **SSY/DA/UT/258/2024**, de acceso a la información pública marcada con el número de folio 310572324000249 por medio de la cual se solicita:

"20) Cuál es la ruta de atención para proporcionar el servicio de aborto autoprocurado o consentido a una mujer o persona gestante mayor de edad que acude a una institución pública de salud a solicitarlo de acuerdo con los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de inconstitucionalidad 148/2017 sobre el respeto del derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes sobre la continuidad de su embarazo. o Adjuntar evidencia."
Cabe mencionar que la información proporcionada consta en los archivos del Departamento de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, de la Subdirección de Salud Mental.

Ante ello le brindamos la siguiente información correspondiente:

La ruta de atención que se aplica en los servicios de salud de Yucatán es de acuerdo al lineamiento técnico para la atención del aborto seguro en México. Edición 2022, y tomando en cuenta el marco normativo de salud y el marco jurídico vigente.

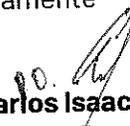
De igual manera, en la atención se le brinda toda la información a la usuaria, y se le hace firmar su consentimiento informado en el cual se le explica todos los procedimientos, pero igual el fundamento jurídico del mismo procedimiento y del ejercicio de ese derecho.

Se anexa al presente oficio la ruta de atención al aborto seguro de los SSY y la carta de consentimiento informado para la persona usuaria de los servicios de aborto seguro.

Por último, se informa que dicha información ha sido enviada vía electrónico en versión pública al correo transparencia@ssy.gob.mx.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente


Dr. Carlos Isaac Hernández Fuentes
Director de Prevención y Protección de la Salud
de los Servicios de Salud de Yucatán

C.c.p. Archivo

CIHF/WRM/BSF/mevb

